

RAD. 080013110008-2018-00422-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE. YELENA PATRICIA ESCORCIA GARCÍA
DDO. EVER LUIS SUÁREZ CONTRERAS

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado el Dr. OMAR CAMARGO MERCADO solicitando de manera urgente el levantamiento de la medida de salida del país que recae sobre el demandado, señor EVER LUIS SUÁREZ CONTRERAS, solicitud que coadyuba la demandante, señora YELENA PATRICIA ESCORCIA GARCÍA. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 12 de 2021.

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisando la solicitud del Dr. OMAR CAMARGO MERCADO solicitando el levantamiento de la medida de salida del país que recae sobre el demandado, señor EVER LUIS SUÁREZ CONTRERAS y coadyuvado por la demandante, señora YELENA PATRICIA ESCORCIA GARCÍA y renunciando a los términos de ejecutoria de esta providencia. Siendo ello así, el despacho el despacho accederá a lo solicitado por el Dr. OMAR CAMARGO MERCADO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla

RESUELVE

1. Levantar la medida cautelar de impedimento de salida dl país que recae sobre el señor EVER LUIS SUAREZ CONTRERAR. Por secretaría, comuníquese lo decidido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- MIGRACION COLOMBIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61138ccf6d819aeba8ad096dbc2a76f97097f4b0de0c68a46a77349baa083e33

Documento generado en 12/08/2021 02:02:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>